



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2018.-

**DECRETO ALC. N° 898/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Decreto Alcaldicio N°0355/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Marcela del Pilar Palacios Ulloa**, como **Administrativa** del Departamento de Administración de Educacional Municipal en calidad de plazo fijo desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017; Decreto Alcaldicio N°2.583/2017 de fecha 10 de Julio de 2017, mediante el cual se decreta prórroga del contrato, desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018; Memorándum N°0264/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita decretar anexo de contrato, 2da Renovación, siendo a partir del 01 de Marzo de 2018, realizando la función de **Administrativa**, del Departamento de Administración de Educación Municipal-, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Indefinido a partir 01 de Marzo de 2018**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	DEPENDENCIAS
Marcela del Pilar Palacios Ulloa	[REDACTED]	DAEM

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



Multicultural

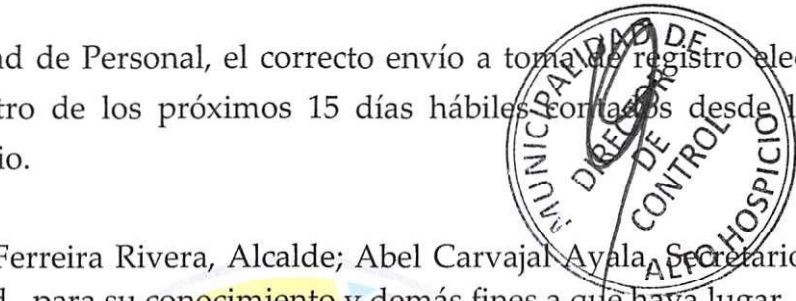
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



Multicultural

NCC/ncc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal